



San Juan de Pasto, Mayo de 2026

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

DELEGACION DE NARIÑO
CORRESPONDENCIA ENVIADA
000843
2026/05/16 12:22:32
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REMITE : OLMER MUÑOZ
DESTINATARIO : ANONIMO

Asunto: Respuesta a queja anónima – Radicado No. URIEL 28999

Cordial saludo,

En atención a la queja identificada con Radicado URIEL No. 28999, relacionada con presuntas falencias en la capacitación de jurados, desorden público, ausencia de mesa de justicia, acompañamiento de la Fuerza Pública y presencia de testigos electorales en Guachucal - Nariño, es preciso aclarar que, en cada uno de los municipios y ciudades del departamento, fueron designados facilitadores electorales idóneos y previamente capacitados, quienes contaban con instrucciones claras y precisas para el adecuado desarrollo de la jornada electoral y el acompañamiento permanente a los jurados de votación.

En ese sentido, se brindaron las capacitaciones correspondientes a los jurados de votación, suministrándoles la información y orientación necesaria respecto de sus funciones y responsabilidades dentro de la jornada electoral. No obstante, debe señalarse que los jurados actúan de manera autónoma en el ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones durante la jornada, razón por la cual situaciones como el abandono temporal o injustificado de sus puestos obedecen a actuaciones individuales que escapan de la órbita de control de la organización electoral, pese a las instrucciones previamente impartidas.

Ahora bien, respecto al acompañamiento de la Fuerza Pública, se informa que tanto la Policía Nacional de Colombia como el Ejército Nacional de Colombia garantizaron el cubrimiento y acompañamiento en los puestos de votación del departamento, con el propósito de preservar el orden público y asegurar el normal desarrollo de la jornada electoral.

Finalmente, en relación con la presunta ausencia de testigos electorales, resulta pertinente precisar que su presencia no constituye un requisito obligatorio para el desarrollo ni para la validez de la jornada electoral, toda vez que su participación depende exclusivamente de la acreditación y decisión de las organizaciones políticas correspondientes.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Finalmente, se invita a la ciudadanía a suministrar información más detallada en futuras comunicaciones, que permita adelantar las actuaciones correspondientes de manera efectiva.

Cordialmente,

OLMER ALIER MUÑOZ ROCERO

Delegados Departamental del Registrador Nacional en Nariño
(Encargado de los dos despachos mediante Resolución No. 3739 de 2026)

Revisó: **Ricardo Lenin Rosas Cabrera**
Coordinador Electoral en Nariño

Elaboró: **Madelyn Dayana Riascos Benavides**
Oficina Electoral Nariño